



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

El Tribunal Superior Electoral, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes de la República, con motivo de la *demanda en referimiento* incoada en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por los señores Francisco Emilio López Díaz, Alcibíades Suero Carrasco, Juana Aurelina García, Eliezer Roselio Rivas Casado, Víctor Antonio Ozuna, Daniel Duarte, Betty Rocío Bautista Beltré, Julián Alonso Rivas Amézquita, Carlos Aníbal Robles Martínez, Radhamés Fortunato Char y Joseph Joel Ciprián Jiménez contra el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) y el señor Juan Alberto Cohen Sander, dicta la parte dispositiva de la Ordenanza TSE-005-2019, adoptada con el voto unánime de los jueces que suscriben, en nombre de la República,

DECIDE:

PRIMERO: ADMITIR, en cuanto a la forma, la demanda en referimiento incoada en fecha veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019) por los señores Francisco Emilio López Díaz, Alcibíades Suero Carrasco, Juana Aurelina García, Eliezer Roselio Rivas Casado, Víctor Antonio Ozuna, Daniel Duarte, Betty Rocío Bautista Beltré, Julián Alonso Rivas Amézquita, Carlos Aníbal Robles Martínez, Radhamés Fortunato Char y Joseph Joel Ciprián Jiménez, en suspensión de la Asamblea Nacional Ordinaria convocada por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) para el día primero (1º) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) en el Hotel Radisson Santo Domingo, por haber sido interpuesta de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.

SEGUNDO: RECHAZAR en cuanto al fondo la indicada demanda, por no haber demostrado la parte demandante la existencia de una turbación manifiestamente ilícita, ni del daño inminente e irreparable que le ocasionaría la celebración de la Asamblea Nacional



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL

Ordinaria convocada por el Partido Nacional Voluntad Ciudadana (PNVC) para el día primero (1°) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) a las once de la mañana (11:00 a.m.) en el Hotel Radisson Santo Domingo.

TERCERO: COMPENSAR las costas del procedimiento por tratarse de un asunto electoral.

CUARTO: DISPONER la notificación de la presente ordenanza a las partes en litis y a la Junta Central Electoral (JCE), así como la publicación en el Boletín Contencioso Electoral, para los fines de lugar.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019); año 176° de la Independencia y 157° de la Restauración.

Firmada por los magistrados **Román A. Jáquez Liranzo**, juez presidente; **Rafaelina Peralta Arias** y **Ramón Arístides Madera Arias**, jueces titulares, asistidos por **Sonne Beltré Ramírez**, Secretario General.

A partir de este momento las partes pueden retirar el presente dispositivo vía Secretaría General.

El Tribunal dispone de un plazo de cinco (5) días hábiles para motivar la decisión dada en dispositivo. Una vez la misma esté lista será comunicada vía Secretaría General.

Quien suscribe, **Sonne Beltré Ramírez**, secretario general del **Tribunal Superior Electoral (TSE)**, certifico y doy fe, que la presente copia es fiel y conforme al original del Dispositivo de la Ordenanza Núm. **TSE-005-2019**, de fecha 30 de agosto del año dos mil diecinueve (2019), que reposa en los archivos puestos a mi cargo, la cual consta de 2 páginas, escritas a ambos lados, debidamente firmadas por los magistrados que figuran en la misma, en el mes y año en ella expresado, leída y publicada por mí, que certifico.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), año 176° de la Independencia y 157° de la Restauración.

Sonne Beltré Ramírez
Secretario General